

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 50

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO VEINTIDOS (22) PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A INCURRIR EN LOS GASTOS DE CELEBRACION DEL TORNEO CENTROAMERICANO DE SOFTBOL FEMENINO; PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Núm. veintidós (22), Serie 1980-81 se autorizó a este Municipio a incurrir en los gastos de celebración del torneo Centroamericano de Softbol Femenino.

Por Cuanto : Para la celebración de este evento se constituyó el Comité Organizador de los VI Juegos Centroamericanos y del Caribe de Softbol Femenino, que es una entidad debidamente registrada en la Secretaría de Estado con fines no pecuniarios y en cuyo organismo nuestro Hon. Alcalde delegó las funciones de organizar los preparativos del referido torneo.

Por Cuanto : Por error de omisión en la Ordenanza Núm. 22, Serie 1980-81, no se autorizó al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar el pago directamente al Comité Organizador de los VI Juegos Centroamericanos y del Caribe de Softbol Femenino.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE OCTUBRE DE 1980.

Sección 1ra : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a que efectúe el pago de la partida 37.1.822 (Celebración Torneo Centroamericano y del Caribe de Softball Femenino) por la cantidad de \$25,000.00 dólares al Comité Organizador de los VI Juegos Centroamericanos y del Caribe de Softbol Femenino.

Sección 2da : Esta enmienda empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 17 de octubre de 1980.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, María M. Hernández Baéz, Jaime E. Zequeira Román y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Alejandro Cruz, Jr., el día 21 de octubre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal